

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210098600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

- 1.- Reconocer a Patrimonio Autónomo PA FAFP JCAP CFG, como cesionario del crédito constituido en favor de Banco de Occidente S.A., de la obligación a cargo de Gloria Patricia Bastidas Ubate, la cual se encuentra contenida en el Pagare sin número suscrito el 15 de diciembre de 2021; respecto del cual se libró mandamiento de pago el 23 de octubre de 2022.
- 2.- Tener en cuenta que la nueva demandante ratificó al abogado que venía actuando como apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.
- 3.- Notificar este auto a la parte demandada por anotación en estado.
- 4.- Remitir las presentes diligencias a la oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, esto de conformidad con el acuerdo PCSJA17 – 10678 de 26 de mayo de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta que el juzgado tiene programada fecha para traslado de procesos.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0166 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 28 de septiembre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria